

RESOLUCIÓN N° 2322 /2015.

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 30 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20245 de fecha 23 de abril de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de abril de 2015; Certificado de Recepción Final N° 121 de fecha 02 de febrero de 2015 emitido por la Municipalidad de Recoleta; Cupón de Pago N° 15S1315-14106 de fecha 19 de marzo de 2015 emitido por Seremi de Salud Metropolitano; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 31 de diciembre de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

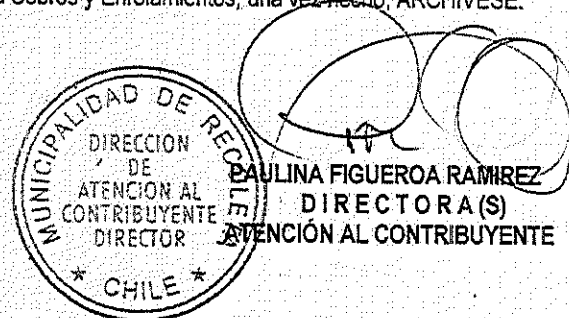
DIRECCION : DUQUE DE KENT 0433
NOMBRE : INMOBILIARIA RECOVA LIMITADA
RUT : 76.389.253-0
GIRO : BODEGA INOFENSIVA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ROL S.I.I. : 5184-014
UNIDAD VECINAL : 15

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que INMOBILIARIA RECOVA LIMITADA, RUT 76.389.253-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/PFR/KSM/dcp
30/04/2015

923000